



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 035-2024-GDE-MDM/LC

Camisea, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El **Informe N° 283-2024-DDRL-RPA-GDE-MDM/LC**, de 04 de diciembre de 2024, **Informe N° 013-2024-MDM-GS/LLNDE-IO**, de 05 de diciembre de 2024, **Informe N° 1319-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC**, de 07 de diciembre de 2024, **Informe N° 05511-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de 07 de diciembre de 2024, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 3 de la Nominación de la Comisión de Recepción de obra, correspondiente a la directiva “NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017-GM-MDM/LC, señala lo siguiente:

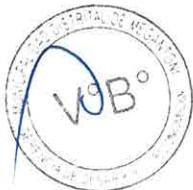
“La gerencia de Supervisión y Control, después de haber recepcionado la documentación técnica – administrativa – financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el acta de verificación y/o recepción de obra, se encargarán de efectuar la liquidación físico – financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- *Presidente: Será el jefe de la Unidad de Liquidaciones.*
- *Primer miembro: Será un profesional titulado, colegiado, habilitado de la especialidad referido a la obra o proyecto, que no haya participado en la ejecución de la obra/proyecto. (personal de la unidad de liquidación de proyectos, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).*
- *Segundo miembro: Será un contador público colegiado y habilitado (personal de la Unidad de Liquidación, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor)*
- *Asesores: Será el Residente y/o Inspector o Supervisor de la obra/proyecto a liquidar”;*

Que, la Comisión de Recepción y Verificación de Obra, se encargará de realizar la evaluación física del informe final o expediente de declaración de gastos y formular el Acta de Recepción del cierre de la ejecución, así como de formular el Expediente de cierre Técnico – Financiero, verificar el fiel cumplimiento de los Planos y Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas que este hubiera sufrido, constatando la entrega IN SITU, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad y demás acciones que garanticen una recepción y verificación idónea;

Que, mediante el **Informe N° 283-2024-DDRL-RPA-GDE-MDM/LC**, de 04 de diciembre de 2024, el Lic. Diego Daniel Rojas Leon en su condición de Residente de Proyecto solicita la conformación de recepción de obra del **PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con **SEC. FUN N° 0336**, el mismo que es refrendado y aprobado por el Ing. Ludwig Luis Napoleon Dorado Escalante en su condición de Inspector de Proyecto mediante el **Informe N° 013-2024-MDM-GS/LLNDE-IO**, de 05 de diciembre de 2024; solicitando conformación de la comisión de recepción de proyecto.

Que, mediante el **Informe N° 1319-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC**, de 07 de diciembre de 2024, el C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez en su condición de Subgerente de la Subgerencia



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

de Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita la conformación de recepción de obra del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con SEC. FUN N° 0336, el mismo que es refrendado y aprobado por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión mediante el Informe N° 05511-2024-RWMA-GS-MDM/LC-GS-MDM/LC, de 07 de diciembre de 2024;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del comité de recepción y verificación de obra del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con SEC. FUN N° 0336, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	<ul style="list-style-type: none"> Presidente: C.P.C. GUILLERMO DORADO NUÑEZ. Primer miembro: ING. BERTHA LIRA HUAYTA. Segundo miembro: C.P.C. GIANCARLO CORNEJO CARRILLO. Asesor 1: ING. LUDWIG LUIS NAPOLEON DORADO ESCALANTE. Asesor 2: LIC. DIEGO DANIEL ROJAS LEON.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes del Comité de recepción de Obra consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines por el que fueron designados.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GS
SlgTP
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. JENTRY AYMITUMA LAUCATA
CIP. 164594
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni